



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Sucesión Nro. 11001-40-03-075-2016-00186-00

En atención al escrito presentado por Doris Acuña Acevedo en calidad de Procuradora 3 Judicial II adscrita a la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles Laborales [227Memorial de Tercero] esta sede judicial informa que en esta misma fecha el Juzgado se pronunció sobre el trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia. En cuanto al informe del secuestre, se anota que, en auto datado 5 de mayo de 2023 se puso en conocimiento de las partes la gestión realizada por **NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S.** [224AutoOrdenaCorrerTraslado]. Se pone de presente que los sujetos procesales pueden solicitar el link del expediente para su revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e5982dbde5a625a678ad4e9eacddb2ed9eb9fd5b2e5a50a9fff452af3aaea41**

Documento generado en 13/06/2023 02:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 029 de 14 de junio de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.